

# ~~ORDENANZA N°~~ 12057

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Asígnase como único sentido de circulación el de Norte – Sur a la calle 1º de Mayo entre la calle Domingo Silva y Pasaje Irala.

Art. 2º: Asígnase como único sentido de circulación el de Oeste – Este a la calle Domingo Silva entre las calles 4 de Enero y Facundo Zuviría.

Art. 3º: Dispónese la señalización vertical u horizontal correspondiente a los sentidos circulatorios dispuestos en los artículos precedentes.

Art. 4º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de ejecución de la señalización respectiva.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: A partir de la habilitación de los sentidos circulatorios asignados en los artículos 1º y 2º, quedará derogada toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas